



**CONTRATO CUANTIA INFERIOR A 20SMLMV
N° IESB-CONT-03-2026**

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
NÚMERO	IESB-CONT-03-2026
CONTRATISTA	JEFFERSON PÉREZ GÓMEZ
C.C. N°	13.477.425
NIT N°	13.477.425-1
DIRECCIÓN	Avenida 5ta # 18 – 56
CELULAR	317 755 62 93
OBJETO	MANTENIMIENTO, PINTURA Y RESANE DE LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS SEDES PRINCIPAL, CABAÑAS DEL RÍO Y BLOQUES ANEXOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA.
PLAZO	8 DIAS
VALOR	\$ 21.126.400,00

Entre los suscritos a saber: **JANETH OSSES BARRERA**, mayor de edad, identificada con documento de identidad número 63.283.141 de Bucaramanga (Santander), quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR**, con Nit N° 800.104.342-3, establecimiento público de orden Departamental, en su calidad de Rectora, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción del contrato según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de Diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 y ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **JEFFERSON PÉREZ GÓMEZ** identificado con C.C. N° 13.477.425 y NIT N° 13.477.425-1, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de “**MANTENIMIENTO, PINTURA Y RESANE DE LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS SEDES PRINCIPAL, CABAÑAS DEL RÍO Y BLOQUES ANEXOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA**”. el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA OBJETO. El **CONTRATISTA** se compromete para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR**, a ejecutar el “**MANTENIMIENTO, PINTURA Y RESANE DE LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS SEDES PRINCIPAL, CABAÑAS DEL RÍO Y BLOQUES ANEXOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA**”. parte integrante de este contrato, todo de conformidad con las especificaciones que le han sido proporcionadas y que son las siguientes:



Código unspsc	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
72151302	RESANE Y PINTURA SOBRE MURO PARTE INTERNA Y FACHADA DE LA SEDE PRINCIPAL, SEDE CABAÑAS DEL RIO Y BLOQUES ANEXOS	METROS	5.028	3.800.00	19.106.400.00
72151302	LIJADA Y PINTURA DE PASAMANOS SEDE PRINCIPAL Y SEDE CABAÑAS DEL RIO Y BLOQUES ANEXOS	METROS	150	4.500.00	675.000.00
72151302	PINTURA DE PUERTAS SEDE PRINCIPAL Y SEDE CABAÑAS DEL RIO Y BLOQUES ANEXOS	UNIDAD	21	25.000.00	525.000.00
72151302	PINTURA DE VENTANAS SEDE PRINCIPAL Y SEDE CABAÑAS DEL RIO Y BLOQUES ANEXOS	UNIDAD	29	20.000.00	580.000.00
72151302	PINTURA PORTONES SEDE PRINCIPAL	UNIDAD	2	80.000.00	160.000.00
72151302	PINTURA DE REJA CORREDIZA SEDE PRINCIPAL	UNIDAD	1	80.000.00	80.000.00
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					21.126.400.00

SEGUNDA. VALOR. Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$21.126.400.00)**.

TERCERA. FORMA DE PAGO. La Institución Educativa cancelará el valor del contrato en un único pago contra entrega y recibo a satisfacción de las actividades contratadas, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución contractual será de ocho (08) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR, se obliga a reservar la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$21.126.400.00)**, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2026 en la apropiación de los RUBROS **MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA - RECURSOS GRATUIDAD.**

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones de **EL CONTRATISTA:** 1) Además de la obligación principal de realizar la **MANTENIMIENTO, PINTURA Y RESANE DE LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS SEDES PRINCIPAL, CABAÑAS DEL RÍO Y BLOQUES ANEXOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA,** debe cumplir el plazo de entrega estipulado en la cláusula cuarta, **EL CONTRATISTA** garantizara que



los precios que figuran en el anexo son comerciales, que no violan ninguna regulación y que no serán aumentados ni recargados de ninguna forma, Ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas. Suministrar herramientas, equipos y mano de obra. Utilizar materiales de primera calidad. Así mismo **EL CONTRATISTA** debe acatar de inmediato cualquier recomendación que hagan los organismos correspondientes; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** responderá ante terceros por los daños generados por causa imputables a él.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Pagar el precio en los términos convenidos en este documento. 2) Informar al contratista cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

OCTAVA. AMPLIACION DEL PLAZO. El contratista solo tendrá derecho a ampliación del plazo por causa de fuerza o caso fortuito, de acuerdo con la Ley. El incumplimiento de los plazos para la entrega facultara al **CONTRATANTE** para imponer multas, de conformidad a lo previsto en la cláusula decima segunda de este contrato.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. Todos los servicios realizados sin contemplar las especificaciones de calidad y por lo tanto no aceptados por **EL CONTRATANTE**, así como a asumir los perjuicios. Si el **CONTRATISTA** rehúsa ejecutar los trabajos contratados o efectuar los servicios ordenados por el **CONTRATANTE**, este podría ejecutarlas directamente, previa notificación escrita al contratista, por medio de terceros y deducirlas de las cuentas que debe pagar a este.

DECIMA. SUPERVISION. La supervisión del contrato será realizada por la señora **CIELO MILENA PERDOMO VELANDIA**, secretaria de la Institución Educativa Simón Bolívar.

DECIMA PRIMERA. MULTAS. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR**, multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista.

DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en cuantía de 10% del contrato.

DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA CUARTA. SUBCONTRATOS Y CESION DEL CONTRATO. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito por parte del **CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal; el contratista deberá devolver el contrato firmado a más tardar dentro de un día calendario siguiente a la fecha de retiro.



Transcurrido el término estipulado sin que haya cumplido con estos requisitos, indicará que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia la institución procederá de conformidad.

DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO Y LEYES. Para todos los efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: del Contratante a) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR**, en la Cra 20 N° 29 – 25 Barrio Libertadores, Celular: 3223470092. b) Del Contratista: **JEFFERSON PÉREZ GÓMEZ**, identificado con C.C.N° 13.477.425 y NIT N° 13.477.425-1, ubicado en la Avenida 5ta # 18 - 56 y Celular: 317 755 62 93.

Para constancia se firma en Arauca (Arauca), a los veintiséis (26) días del mes de Mayo del dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
 JANETH OSSES BARRERA CC. N° 63.283.141 Bucaramanga (Santander) Rectora IE Simón Bolívar Ordenadora del Gasto	 JEFFERSON PÉREZ GÓMEZ C.C.N° 13.477.425 Cúcuta NIT N° 13.477.425 -1 Contratista